



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
JCP/JRLL/jrll



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°

1000994

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD
INSTITUCIONAL, DE D. INGRID DEL CARMEN
OSORIO PÉREZ, FOLIO: 2222**

TEMUCO, 16 JUN. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2016, D. Ingrid Del Carmen Osorio Pérez, RUN N° 12.971.320-8, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas en el Hospital San José de Victoria, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 05 de agosto de 2016 al 26 de agosto de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$143.050.- (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cincuenta pesos), según estado de cuenta S/N° emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Ingrid Del Carmen Osorio Pérez, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Lucía Leiva Fernández, Asistente Social del Hospital de Victoria y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Cáncer Vesicular con Compromiso Hepático Etapa IV, entre otras;

4.- Que, con fecha 31 de agosto de 2016 y 19 de diciembre de 2016, la asegurada realizó abonos por un monto de \$10.000 y \$18.610 respectivamente, totalizando un monto de \$28.610, lo que equivale al 20% del copago pendiente de pago, el cual fue imputado a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital San José de Victoria, según dan cuenta comprobantes de pago N° 52295 y N° 57115, de acuerdo a mail de fecha 24 de febrero de 2017 de D. Carmen Gloria Sánchez Iturra, de la Unidad de Recaudación del mismo establecimiento, todo esto en concordancia a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 2032 de fecha 25 octubre 2016;

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESUELVO:

1.- **ACoger PARCIALMENTE** la solicitud de condonación, presentada por D. Ingrid Del Carmen Osorio Pérez, por las prestaciones otorgadas en el Hospital San José de Victoria, por un **80%** del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$114.440.- (Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos);

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital San José de Victoria, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Ingrid Del Carmen Osorio Pérez desde el 05 de agosto de 2016 al 26 de agosto de 2016 según estado de cuenta S/N° emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital San José de Victoria, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Ingrid Del Carmen Osorio Pérez
- Director(a) Hospital San José de Victoria
- Jefe Sucursal FONASA Victoria
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl